

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.878

Lunes 17 de Junio de 2024

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 2507098

#### EXTRACTO

PATRICIO GUILLERMO COROMINAS MELLADO, Abogado, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago con asiento en la comuna de Lo Barnechea, con domicilio en Avenida La Dehesa número mil doscientos uno, local ciento uno, certifica que: por escritura pública de fecha 11 de junio de 2024, repertorio número 4240 - 2024, otorgada ante mí, Alejandra Cisternas Elgueta y Sergio Giovanni Savron Rodríguez, constituyeron una sociedad por acciones de cuyos estatutos se extracta lo siguiente: Nombre: "SANTA GRETA SpA"; Objeto: El objeto de la sociedad será: Uno) La importación, compra y venta de todo tipo de productos y artículos para el deporte; Dos) El desarrollo de toda clase de actividades de zapatería, sea en temas relacionados al diseño, confección, reparación, comercialización, importación y exportación, compra y venta de todo tipo de insumos de calzados, , importación y exportación, compra y venta de calzados femeninos y masculinos, así como la representación de empresas extranjeras y nacionales de zapatería, y todo lo relacionado, de cualquier forma, en la actualidad o el futuro, con zapatería, especialmente deportiva, incluyendo dar curso de capacitación en la confección y reparación de calzados deportivos. Tres) En general, la realización de todos los actos y la celebración de todos los contratos civiles, comerciales o administrativos, que digan relación directa o indirecta con los fines antes indicados, que promuevan o complementen lo señalado anteriormente, en el desarrollo de ellos. Para el cumplimiento de los objetos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena y asociada o en coparticipación con terceros; Capital: El capital de la sociedad es la suma de \$1.000.000 dividido en 100 acciones, todas ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que se suscriben y pagan en la forma indicada en el artículo Primero Transitorio. El capital podrá ser pagado en dinero u en otros bienes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 12 de junio de 2024.

CVE 2507098

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

